

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, miércoles 17 de agosto de 1898

Número 41

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

AGOSTO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Miércoles 17—San Paulo y Santa Juliana, hermanos mártires, y san Liberato, abad.

Luna nueva á las 4 h. 58 m. de la madrugada.—

Buen tiempo.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 120.—Emancipa á un menor.

SECRETARÍA DE POLICÍA.—Acuerdos: número 116.—Acepta renuncia y nombra en reemplazo.—Número 117.—Concede licencia.—Oficios referentes á la tos ferina.

DOCUMENTOS VARIOS

POLICÍA.—Comunicaciones referentes á la tos ferina.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN quinta extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y veinte minutos de la tarde del doce de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Sáenz C. y Segura h., y Diputados señores

| | |
|---------------|------------|
| Orozco | Loría I. |
| Pacheco | Sáenz (A.) |
| Alvarado (I.) | Jinesta |
| Sáenz (F. V.) | Quirós M. |
| Badilla C. | Chacón |

Sáenz (A. J.)
González Z.
Mata Valle
Castro F. (M.)
Oreamuno
Lizano
Zumbado
Martínez

Barquero
Quirós A.
Faerron
Castro F. (R.)
Esquivel
Robles y
Alvarado (R. E.)

Artículo I

Previas las formalidades reglamentarias, fué aprobada y firmada el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Dióse lectura á una comunicación de la Secretaría de Hacienda y Comercio, en la cual significa que devuelve sancionados un ejemplar de cada uno de los decretos números 43, 44, 45 y 46, emitidos por la Cámara. Se dispuso archivarlos.

Artículo III

El Presidente anunció que continuaba la discusión en detal del proyecto de Ley de Presupuesto.

Leídas las partidas referentes á "Archivos Nacionales" y "Gastos diversos," fueron aprobadas sin debate.

Procedióse á discutir las partidas de la Cartera de Policía. Leídas las que se refieren á Policía Judicial, el Diputado Alvarado (don Ismael), observó que había diferencia notable entre lo presupuesto para los Secretarios y escribientes de las ciudades de Alajuela y Cartago, y lo determinado para los mismos empleados en la ciudad de Heredia; que por lo mismo, hacía moción para que se rebajen los sueldos del Secretario y escribiente de la Agencia Principal de Policía de Heredia; el del primero á \$ 60-00, y el del segundo á \$ 30-00.

En discusión, fué apoyada por el Representante Oreamuno, y combatida por los Diputados Quirós A., Sáenz (A. J.) y Martínez.

Recibida la votación, fué rechazada la indicada moción y aprobadas las partidas que se discuten, sin enmienda.

Ocupó su asiento el Diputado Tinoco.

Dióse lectura á las partidas presupuestas para Agentes de Policía en la provincia de San José.

El Representante Castro F. (don Moisés) presentó la siguiente moción: "En atención á que la Facultad Médica de la República es la llamada á propagar el fluido vacuno, para lo cual cuenta con recursos propios bastantes,—hago moción para que se suprima el sueldo de \$ 75-00 destinado al propagador de dicho fluido."

Sin debate fué acogida por la Cámara.

Hizo moción el Diputado Pacheco para que el sueldo del Agente de Policía de San Francisco Dos Ríos se eleve á \$ 40-00, para no hacer diferencia con los demás empleados en ese ramo, que ganan también \$ 40-00.

Combatió largamente el Diputado Martínez las ideas del señor Pacheco y, á su vez, hizo moción para que se supriman todos los Agentes de Policía de distrito.

La Presidencia reservó para su oportunidad la moción del señor Martínez.

Indicó el señor Tinoco que en lugar de aumentar su sueldo al Agente de Policía de San Francisco Dos Ríos, consultando la situación presente del Erario, convendría rebajar á \$ 35-00 los sueldos de todos los demás Agentes de Policía.

No aceptó como buenas el señor Pacheco las argumentaciones del señor Tinoco; y, á su turno, el señor Martínez pronunció un largo discurso en contra de la moción que se discute.

Se suspendió la sesión, la cual continuó á las tres y media de la tarde, con los mismos Diputados.

Retiró el señor Pacheco su moción.

En consecuencia, se sometió á debate la presen-

tada por el señor Martínez, quien la modificó en estos términos: "Para que el sueldo de los Agentes de Policía de San José, excepto el de Santa Clara, sea de \$ 30-00."

Rechazó el señor Pacheco los términos de la moción precedente; el autor de ella, señor Martínez, la apoyó.

Recibida la votación, resultó denegada.

El señor Tinoco dijo: "He dado mi voto á la moción del señor Martínez, porque varios empleados de la Nación, entre ellos muchos maestros de escuela que tienen gran trabajo, sólo ganan \$ 30-00 ó \$ 35-00, y no parece justo que los Agentes de Policía obtengan mayor sueldo. Por tanto, hago moción para que el sueldo de los Agentes de Policía de San José quede reducido á \$ 35-00 al mes."

En discusión, fué apoyada por el proponente y los señores Martínez y Segura, quien, al terminar su alegación, dejó hecha para su oportunidad la moción siguiente: "Para que se incluya, entre las partidas que se discuten, el sueldo del Agente de Policía de Tarrazú." Expresó el señor Segura que hacía la moción porque, según informes de la Secretaría de Policía, la omisión del sueldo de aquel empleado fué un simple error de copia.

Hablaron en contra de la moción el señor Tinoco, los Diputados Faerron, Quirós A. y Badilla; y agotado el debate y recibida la votación, fué aprobada.

A las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,
1er. SecretarioANTONIO SEGURA H.,
2º Secretario

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 120

Palacio Nacional

San José, 16 de agosto de 1898

Vista la solicitud presentada á esta Secretaría por el señor Eligio Rodríguez, mayor, casado, agricultor y vecino de la villa de Guadalupe, en su carácter de tutor del menor Francisco Edmundo González Rodríguez, agricultor y también vecino de Guadalupe del cantón de Goicoechea, para que el Poder Ejecutivo emancipe á su representado; y resultando de la información al efecto practicada y de la documentación exhibida, que el referido menor González Rodríguez reúne las condiciones que exige la ley para poder regir su persona y bienes,

el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Cartera de Policía

Nº 116

Palacio Nacional

San José, 16 de agosto de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por el Doctor don Manuel de las Cuevas y Rodillo del cargo de Médico del Pueblo del circuito 4º de la provincia de Alajuela, y nombrar para que le sustituya al Doctor don Juan Otazo, quien será reemplazado en la Medicatura del circuito 3º de la misma provincia por el Doctor don Beningno D. Tamayo, Médico del circuito 3º de esta provincia, el cual, á su vez, será reemplazado interinamente, por el Doctor don Alberto Borbón.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 117

Palacio Nacional

San José, 16 de agosto de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder permiso hasta por tres meses al señor don Julio Quesada Soto para separarse del cargo que desempeña de Agente de Policía de Montes de Oro, con goce de la 3ª parte del sueldo, mientras le dure la enfermedad que padece, y nombrar para que le sustituya durante la licencia, al señor don Leopoldo Peña R.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Palacio Nacional.—San José, 16 de agosto de 1898.

Señor Gobernador de Cartago.

Según informes facultativos, esta ciudad está ya infestada de tos ferina, puesto que hay más de veinte casos típicos de ella; lo cual hace del todo inútil el mantener la medida de Policía por virtud de la cual fueron trasladadas á esa jurisdicción varias familias de este vecindario.

Sírvase, por lo tanto, manifestarles que pueden regresar á esta capital cuando lo tengan por conveniente.

Dios guarde á V.

ASTÚA AGUILAR.

Nº 157

Palacio Nacional

San José, 16 de agosto de 1898

Señor Presidente de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

Esta Secretaría, en conformidad con las indicaciones del atento oficio de V., fecha 9 del corriente, y atendiendo á que según informes facultativos la tos ferina existe en esta capital con carácter epidémico, se abstendrá de ordenar la traslación de los niños enfermos á Cartago, como lo ha venido haciendo hasta ahora en acatamiento á lo aconsejado por la Facultad de que es V. digno órgano; pero como en cambio debe combatirse la extensión del mal, con método, constancia y especial actividad, espero que esa Corporación se sirva indicarme el conjunto de medios y procedimientos profilácticos á que deba acudir, á fin de impartir las órdenes del caso.

Soy de V. muy atto. servidor,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

DOCUMENTOS VARIOS

Policía

Nº 370

Señor Secretario de Estado en el despacho de Policía

Gobernación de la provincia de San José, 15 de agosto de 1898.

Para su conocimiento tengo el gusto de transcribir á V. el oficio nº 118 de esta fecha, que me ha dirigido el Jefe de la Policía de Higiene:

“Para lo que V. se sirva disponer pongo en su conocimiento que de ayer á hoy he visto ocho niños atacados de tos ferina; y creo que los que actualmente tengo en observación serán casos de la misma enfermedad. El Doctor Calnek, en carta de esta fecha, me dice que asiste veinte casos.”

Soy de V. atento s. s.,

MANUEL MONTEALEGRE

Nº 372

Señor Secretario de Estado en el despacho de Policía.

Gobernación de la provincia de San José, 15 de agosto de 1898.

Para lo que tenga á bien resolver transcribo á V. el informe que me han suministrado los Médicos del Pueblo del cantón central, en virtud de lo dispuesto por V. en oficio nº 346 de esta fecha.

“Cumpliendo con lo ordenado en la nota que V. se sirvió transcribirnos del señor Ministro de Policía y fechada hoy, en que se nos pregunta el número de casos típicos de tos ferina, informamos lo siguiente: el número de niños atacados de verdadera tos ferina, pasa de veinte, fuera de muchos casos sospechosos que de seguro serán casos de dicha enfermedad, dado que el germen está esparcido por todos los ámbitos de la población. La mayor parte de estos casos han sido examinados y declarados como tal, por el Doctor Calnek. De lo expuesto deducimos que la población está infestada y, por consiguiente, ya no hay objeto de enviar á los atacados de esta epidemia á Cartago”.

Con la mayor consideración soy de V. atento y seguro servidor,

MANUEL MONTEALEGRE

HACIENDA

Tipos de cambio bancarios

—

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado

hoy á las 2 p. m., como sigue:

| | | |
|----------------------|--|----------------------------|
| Banco de Costa Rica, | | Banco Anglo Costarricense, |
| NO GIRA | | NO GIRA |

Departamento Nacional de Estadística.—San José, 16 de agosto de 1898.

MANL. ARAGÓN

Régimen municipal

SESIÓN 18ª ordinaria municipal, celebrada hoy á las cuatro de la tarde, por los miembros Rodríguez, Carvajal y Cruz Blanco, presididos por el primero.

Se acuerda:

1º Aprobar el acta anterior.

2º Aprobar los estados mensuales de caja.
3º Aprobar la lista de servicio.
4º Aprobar la cuenta presentada por la casa J. R. R. Troyo y Compañía, valor de trece atados, ó sea dos mil ochocientos treinta y nueve libras de hierro para techar el edificio escolar; autorizar al señor Jefe Político para que gire por esa cuenta á su vencimiento, que será á los seis meses á partir de su fecha, y al Tesorero para que la cubra en su oportunidad.

5º Aprobar la cuenta de treinta y dos pesos, presentada por el Médico del Pueblo, importe de medicinas suministradas á los pobres; autorizar al Jefe Político para extender el giro y al Tesorero para cubrirlo.

6º Conceder permiso al señor don Rodolfo Gamboa, Presidente de esta Corporación, para separarse por tres meses de su cargo, por ser justas las razones que expone.

7º—Nombrar al señor Rafael Elizondo para miembro de la Junta de Educación de Piedades Norte, en reemplazo del señor Francisco Blanco.

8º Aprobar la cuenta presentada por el Director de la Filarmonía, ascendente á diez pesos cincuenta centavos, por gastos varios hechos en la escuela de su cargo; autorizar al señor Jefe Político para que gire y al Tesorero para que la cubra.

9º Interpretar los buenos conceptos emitidos por el señor Inspector de Escuelas, don Agustín Navarrete, en comunicación presentada á este Municipio; dar las más expresivas gracias á este funcionario por el buen ánimo en que se encuentra, y de conformidad, ofrecerle todo el apoyo que sea posible.

10 Autorizar al Director de la Filarmonía para que emplee hasta doce pesos en comprar papel de música para la escuela, al Jefe Político para girar y al Tesorero para cubrir.

11 Habiéndose ausentado de esta localidad el señor don Juan José Mora, miembro de la Junta de Educación central, se resuelve reemplazarlo con don Francisco Cambronero.

Siendo las 5 p. m., se suspendió la sesión.
Corporación Municipal de San Ramón, 5 de agosto de 1898.

R. JIMÉNEZ S.

SESIÓN XVII ordinaria celebrada por el Municipio del cantón de Barba, á las cuatro de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Murillo M., Viquez y Arguedas G., bajo la Presidencia del primero.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Examinado el libro de destace que lleva el Juez de Galera, se acuerda ponerle el Vº Bº en lo referente al mes próximo pasado.

Artículo III

Como muestra de respeto á la memoria del esclarecido ciudadano don Braulio Morales y en señal de condolencia por su infausta muerte, se acuerda mandar construir una corona que será colocada por esta Corporación en su tumba el día de los funerales, é invitar á ellos, por medio del señor Jefe Político, á los vecinos principales de este cantón.

Artículo IV

Acéptase la renuncia presentada por don Francisco Ruiz, del cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del distrito de San Pedro, y nómbrase en su lugar á don José María Vega, en lugar del cual se nombra á don José María Madrigal para miembro suplente de dicha Junta.

Artículo V

A contar de esta fecha, las sesiones ordinarias de este Municipio seguirán celebrándose á las ocho de la mañana de los días señalados.

Artículo VI

Examinado el estado de caja de los fondos municipales, durante el mes de julio último, se acuerda ponerle el Vº Bº y distribuir los ejemplares en la forma acostumbrada.—Terminó.

Es copia

Secretaría Municipal.—Cantón de Barba, 8 de agosto de 1898.

JOAQUÍN SOLERA

SESIÓN 16ª ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Palmares, á las diez y media a. m. del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Ricardo Fernández, Eustaquio Rodríguez y del suplente Sixto Rodríguez, presidida por el primero. Se acordó:

Artículo I

Leer, aprobar y firmar el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Visados los estados que presentó el Tesorero municipal,

Se acordó:

Aprobarlos y firmarlos.

Artículo III

Se acordó suplicar á don Trinidad Araya que de hoy en adelante las cuentas que presente por medicinas suministradas á los pobres, especifique el nombre del pobre y el valor de las medicinas correspondientes á cada uno.

Artículo IV

Traído á la vista un memorial presentado por varios vecinos de esta villa, por el cual piden á este Ayuntamiento rebaje el impuesto establecido de cañería,

Se acuerda:

No acceder por ahora á lo pedido, por estar el Municipio comprometido en la actualidad en una suma considerable, procedente de la nueva ramificación de cañería que se construyó últimamente.

Artículo V

Presentó el señor Jefe Político una cuenta de veinticinco pesos por honorarios devengados por don Ricardo Fernández en trabajos municipales, y se acordó aprobarla, autorizando á dicho funcionario extienda la orden de pago en favor del señor Farnández.

Artículo VI

Se presentó el señor Joaquín Cascante solicitando de este Municipio tome por su cuenta cien varas de cañería que hizo construir á sus expensas en la calle real del centro de esta villa, y

Se acordó:

Tomarla á propiedad municipal por la cantidad de cien pesos (\$ 100-00), los que se le pagarán al señor Cascante, con el uso de una pluma de agua en su propiedad por el tiempo de cinco años, contados de esta fecha en adelante.

Artículo VII

Presentada una cuenta de once pesos por alimentos suministrados al reo Jesús Campos alias (Tripa) en la ciudad de Alajuela, se acordó aprobarla y autorizar al señor Jefe Político gire por dicha cantidad. Terminó.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Palmares, 9 de agosto de 1898.

MANUEL MORA V.,—Srio.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, á las cinco de la tarde del cuatro de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia del señor Gobernador y de los Regidores siguientes: Don Luis R. Flores, Vicepresidente; " Francisco Morales " Alfredo J. Alvarado y " Nicolás Cartín.

Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Habiendo manifestado don Buenaventura Fuentes que por ahora no puede otorgar la escritura de venta correspondiente á la faja de terreno que vendió á esta Municipalidad, pero que en cambio otorgará un documento privado, en el cual hará constar la enajenación del lote de terreno vendido que debe dedicarse á la ampliación de la calle de la *Progreso y Telégrafo*, quedando obligado á otorgar dicha escritura cuando esta Municipalidad se lo exija si fuere necesario, se autoriza al señor Gobernador para el otorgamiento del documento referido, teniendo en cuenta el dictamen de peritos y el plano levantado al efecto.

Art. III

Leída una solicitud de don Miguel Arias en la cual pide á la Municipalidad se reforme el artículo V de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de abril de este año, en el que se suprimieron las becas creadas en el Colegio de San Agustín de esta ciudad, para los alumnos de los cantones menores, se acordó crear una beca más por el centro de esta ciudad, en el Colegio referido, y adjudicarla por ahora al alumno Heliodoro Arias, hijo del solicitante y vecino de Santa Bárbara de esta provincia.

Art. IV

En vista de la urgente necesidad que hay de mejorar la cañería de esta ciudad, y estando en la actualidad este Municipio con dificultades pecuniarias, se acuerda autorizar al Diputado don Alberto Sáenz para que, en nombre de esta Municipalidad, haga moción en el Congreso, con el objeto de conseguir un empréstito de cuarenta mil pesos con la garantía del Supremo Gobierno, para emprender los trabajos aludidos.

Art. V

En atención al mal estado en que se encuentra la calle de la estación de esta ciudad y á iniciativa del señor Gobernador, se acuerda hacer las reparaciones indispensables, y hecho el trabajo, se cobrará su valor á los vecinos, en proporción al frente de sus propiedades, en que haya que hacer reparaciones, quedando desde luego facultado el señor Gobernador para hacer los gastos consiguientes y efectivo el cobro referido.

Art. VI

En vista de la probabilidad que hay de llevar el agua por tubería al distrito de San Joaquín, en razón de que el Gobierno ofreció un auxilio de cuatro mil pesos, y que los vecinos han levantado un detalle en cantidad de cinco mil pesos, se acuerda suplicar á la Municipalidad del cantón de Barba para que conceda la gracia de colocar un tubo de tres pulgadas de diámetro en los estanques que allí se construyan para la cañería local, con el propósito de conducir el agua á San Joaquín dicho, evitando de esa manera un gasto considerable á sus vecinos.

Art. VII

Se autoriza al señor Gobernador para que, de los fondos respectivos, mande pagar al Ingeniero señor Invernizio la suma de cincuenta pesos por un peritazgo en la cuestión Mendiola Echeverría, y que le manifieste que cuando se termine el juicio respectivo y se tasen sus honorarios, se le pagará la diferencia si la hubiere.

Luis R. Flores.—Francisco Morales F.—Nicolás Cartín G.—Alfredo J. Alvarado.—Carlos Pacheco,—Srio.

Es copia

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia, 6 de julio de 1898.

CARLOS PACHECO,—Srio.

SESION XIX extraordinaria celebrada á las seis de la tarde del día once de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia del señor Gobernador y de los Regidores siguientes:

- Don Luis R. Flores, Vicepresidente;
- " Francisco Morales
- " Alfredo J. Alvarado y
- " Nicolás Cartín G.

Artículo I

Leída el acta de la sesión ordinaria anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Visto un oficio del señor Gobernador, en el cual transcribe otro del señor Agente Fiscal, referente á que se nombre por esta Municipalidad una persona que la represente en las diligencias de medida de un terreno de la Municipalidad de Santo Domingo, colindante con terrenos de ésta y que practicará el 15 de este mes el Licenciado Geómetra don Virgilio Alvarado, según aviso de él,

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador para que él nombre una persona que reúna las aptitudes legales necesarias para la representación aludida y contrate con ella su trabajo, el que se le pagará de los fondos respectivos. Queda definitivamente aprobado este artículo.—Terminó la sesión.—Luis R. Flores.—Francisco Morales F.—Alfredo J. Alvarado.—Nicolás Cartín G.—Carlos Pacheco,—Srio.

Es copia

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia, 13 de julio de 1898.

CARLOS PACHECO,—Srio.

SESION XX ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de esta provincia, á las cinco de la tarde del día 18 de julio de 1898, con asistencia del señor Gobernador y de los Regidores siguientes:

- Don Luis R. Flores, Vicepresidente;
- " Francisco Morales
- " Miguel Rodríguez y
- " Nicolás Cartín.

Art. I

Se omitió la lectura del acta de la sesión anterior, por haber quedado aprobada el mismo día.

Art. II

Habiéndose quejado unos vecinos del lado de San Felipe de esta ciudad, de que el agua de la cañería que abastece aquel vecindario, por la que pagan impuestos, es impura y sumamente escasa, se acuerda comisionar á don Juan Flores Zamora para que, con estudio del asunto, informe acerca de la manera de corregir el mal.

Art. III

En atención á que los contratos presentados á esta Municipalidad, para la colocación del nuevo reloj público no son aceptables, ni ofrecen ninguna ventaja económica, se acuerda hacer el trabajo por cuenta propia y se autoriza al señor Gobernador para que, con operarios buscados al

efecto, dé principio inmediatamente al trabajo aludido, y se paguen del fondo común central los gastos que dicha obra demande.

Art. IV

Leída una comunicación del señor Inspector de Escuelas de esta provincia, en la que presenta un proyecto para la celebración del quince de setiembre de este año, con una fiesta escolar, se acuerda aplazar su resolución é invitar al proponente para que concurra á la próxima sesión con el objeto de discutir el asunto.

Art. V

Presentado por los comisionados, don Rodolfo Rojas y don Juan Bautista Sáenz, el informe sobre el asunto de aguas entre los vecinos de San Isidro y San Miguel de Santo Domingo, y á que se refiere el artículo VII de la sesión celebrada el dieciséis de junio próximo pasado, se acuerda aprobarlo, y autorizar al señor Gobernador para que levante un detalle voluntario entre los vecinos interesados, y de acuerdo con las bases propuestas en el informe dicho, dé principio á la obra consiguiente y se paguen los gastos que ella ocasione, lo mismo que la suma de \$ 15-00 que se asigna á cada uno de los comisionados, como honorarios, del producto del detalle.

Art. VI

A solicitud de los vecinos de San Isidro de este cantón, se acuerda regalar diez faros de los que servían en el alumbrado anterior de esta ciudad, para que se coloquen en el referido distrito, en el lugar que el señor Agente de Policía del mismo considere conveniente.

Art. VII

A solicitud de la Junta de Caridad de esta provincia, se acuerda revocar el acuerdo en que se dispuso retirar la subvención creada á favor del Hospital, por la suma de veinte pesos, la que se seguirá pagando en la misma forma que antes, desde el presente mes en adelante.

Art. VIII

Leída una comunicación del señor Jefe Médico de la Profilaxis Venérea de esta provincia, en la que propone se remueva del cargo de auxiliar al señor Chamorro, y se ponga con el señor José María Salas, se acuerda sin lugar la remoción dicha, en atención á que las faltas de asistencia á la oficina, del empleado referido, se excusan por haber estado enfermo.

Art. IX

Informado este Cuerpo de que don Braulio Morales, miembro de la Junta de Caridad de esta provincia, ha fallecido, se acuerda nombrar al Doctor don Benjamín de Céspedes para que le sustituya; y en atención á que los Estatutos elaborados para organizar la Hermandad de Caridad de esta provincia, fueron aprobados por el Supremo Gobierno, se exhorta á la actual Junta para que, sin pérdida de tiempo, proceda á la organización de la Hermandad dicha, de acuerdo con lo prevenido en los mismos Estatutos.

Art. X

En vista de que es á la Municipalidad á quien corresponde proveer de útiles de escritorio á la oficina de Profilaxis Venérea y á las demás oficinas municipales, se acuerda autorizar al señor Gobernador para que compre por cuenta de ésta los útiles que cada una necesite.

Art. XI

Presentado por la señora María Martínez Arias el título inscrito en su nombre, de la casa y solar á que se refiere el artículo VIII de la sesión celebrada el dieciséis del mes próximo pasado, se acuerda reconocer á dicha señora por los daños que reclama, y de que se hizo mérito en el artículo dicho, la suma de \$ 300-00 que se le pagarán de los fondos comunes de San Isidro, la Concepción y San José, en mensualidades de cincuenta pesos, empezando del último del presente mes en adelante.

Art. XII

Presentados y examinados los estados de egresos é ingresos habidos en la Tesorería Municipal de este cantón, durante los meses de abril y mayo de este año, se aprobaron y se ordenó hacer de ellos la distribución acostumbrada.

Siendo las ocho de la noche, terminó la sesión.—Luis R. Flores.—Nicolás Cartín G.—Francisco Morales F.—Alfredo J. Alvarado.—Carlos Pacheco,—Secretario.

Es copia

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia, 20 de julio de 1898.

CARLOS PACHECO,—Srio.

AVISO

De orden superior, queda prohibida la traslación de niños menores de quince años á la provincia de San José y viceversa.

Gobernación de la provincia de Alajuela. —9 de agosto de 1898.

PROCOPIO ARANA

AVISO

En cumplimiento de una orden superior, queda prohibida la traslación de niños menores de quince años á la provincia de San José. En consecuencia, recomiendo al Comandante de Policía de esta ciudad, Jefe Político del cantón de Santo Domingo y Agentes de Policía de los distritos de San Joaquín y San Antonio, prohiban tomar el tren, ensus respectivas jurisdicciones, á niños de dicha edad que se dirijan á la referida provincia, para lo cual, en cada vez que pase el tren con tal dirección, procurarán impedirlo por medio de sus subalternos.

Gobernación de la provincia de Heredia, 11 de agosto de 1898.

JOSÉ M^a MORALES S.

ANUNCIOS

AL PÚBLICO

Habiéndose vendido en la primera semana los 20,000 números de que consta la emisión de la Lotería que á beneficio del Asilo Chapuí tendrá efecto el domingo 21 del mes en curso, certifico que en la Tesorería de la Junta de Caridad está depositada la suma de catorce mil pesos (\$ 14,000) para cubrir todos los números que salgan favorecidos en dicho sorteo.

San José.—9 de agosto de 1898.

El Inspector,
MANUEL N. SÁENZ

LISTA

de los tabacos que actualmente se expenden en la Fábrica Nacional

| | | | | |
|------------|------------------|-----------------|--------------|----------|
| Iztepeque | 1 ^a á | \$ 3-50 el kilo | 10 kilos | \$ 35-00 |
| Iztepeque | 2 ^a " | 3-00 " " | 10 " | 30-00 |
| Iztepeque | 3 ^a " | 2-50 " " | 10 " | 25-00 |
| Mexicano | 2 ^a " | 2-00 " " | 10 " | 20-00 |
| Colombiano | 1 ^a " | 2-50 " " | 10 " | 25-00 |
| Kentucky | 1 ^a " | 2-50 " " | 10 " | 25-00 |
| Kentucky | 2 ^a " | 2-25 " " | 10 " | 22-50 |
| Virginia | " | 2-00 " " | 1 B. de 25 " | 50-00 |
| Breva | " | 2-20 " " | 1 C. " 25 " | 55-00 |
| Breva | " | 2-25 " " | 1 C. " 10 " | 22-50 |

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 20 de julio de 1898.

Nº 39

Palacio Nacional

San José, 21 de junio de 1898.

Señor Inspector General de Aduanas.

P.

Bajo el número 6 y con esta fecha la Secretaría de mi cargo ha dirigido á los Administradores de las Aduanas de Limón, Principal y Puntarenas, la siguiente circular:

"En los remates de mercaderías que verifique esa Aduana en lo sucesivo, con arreglo á la ley, cuidará V. de dar como base á cada uno de los artículos el precio corriente que éstos tengan en plaza, rebajándoles un pequeño tanto por ciento, que sirva de aliciente para atraer postores á la venta. Así, pues, se abstendrá V. de señalar como base del remate el valor de los derechos que se adeuden al Fisco, porque esto puede dar lugar, caso de no haber competencia por falta de postores, á ventas sumamente baratas con perjuicio del dueño de la mercadería."

Lo que trascibo á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V.

QUIRÓS.

De conformidad con lo prescrito por decreto número 3 de 21 de diciembre de 1896, serán vendidos en remate en la Aduana de Limón, á las 12 del día 20 de agosto próximo, las siguientes

MERCADERÍAS

La base para el remate será el precio que los artículos tengan en plaza, con el rebajo del diez por ciento, según orden superior.

| MARCAS | NÚMEROS | BTOS. | CONTENIDO | PESO | NAVES |
|---------------------------|------------|-------|----------------------------------|-------|---------------------|
| H. tel francés | syn. | 1 | Bj. vino casi vacío..... | 39 | Altai 1216197 |
| R P | syn. | 1 | Sj. avena..... | 72 | Alene 29 7 97 |
| Robmoser & C ^a | 33, 548/52 | 6 | Cj. vino tinto de mesa..... | 157 | " " |
| | syn. | 1 | Paq. muestras..... | 5 | " " |
| Lindo | syn. | 2 | Sj. frijoles..... | 75 | " " |
| G U T | 1/13 | 1 | At. tablas de cama..... | 27 | A. Dumois 1318197 |
| syn. | 1/13 | 5 | Sj. avena en mal estado..... | 391 | H. " " 1918197 |
| Inferno | 1/13 | 26 | Dmajs. Whiskey..... | 2,543 | Gta Oscar G. 419 |
| F J Alvarado | 1/13 | 2 | Paq. muestras s/v..... | 2 | Inventario 114 97 |
| J M Keith | 1/13 | 1 | " " "..... | 1 | " " |
| " " | 1/13 | 1 | " " "..... | 1 | " " |
| E C & C | 1/13 | 1 | " " "..... | 1 | " " |
| J R M | 29 | 1 | Paila rota..... | — | " " |
| A L | syn. | 1 | Cj. anuncios..... | 10 | " " |
| F Alvarado | syn. | 2 | Paq. muestras s/v..... | 4 | " " |
| syn. | 1 | 1 | At. de 8 remos..... | 29 | " " |
| syn. | 2 | 2 | Cj. cortezas & anuncios..... | 73 | " " |
| syn. | 8 | 8 | Barras de hierro..... | 138 | " " |
| syn. | 1 | 1 | At. barras de hierro..... | 55 | Orinoco 2318 97 |
| E D F | 47 | 1 | Fdo. medias..... | 17 | Inventario 114, 98 |
| S J | | | | | |
| P L | 174 | 4 | Tarros aceite..... | 39 | Adirondack 8110197 |
| P C & C | syn. | 6 | Sj. avena en mal estado..... | 482 | H. Dumois 819197 |
| syn. | 1 | 1 | Tarro pintura..... | 10 | Austria 281997 |
| E L | 279, 282 | 2 | Cj. vermouthe..... | 53 | Fournel 1111197 |
| L A G | 20 | 1 | Bj. con poco vino..... | 33 | S. América 2911197 |
| G y D | 3,918 | 1 | Bj. coñac medio vacío..... | 66 | Alene 181121 97 |
| L A | 6 | 1 | Cj. mistela..... | 26 | Altai 25112197 |
| P & C | 100 | 1 | Lj. canfin..... | 16 | Adirondack 31112197 |
| " " | 21 | 1 | Sj. avena roto..... | 15 | Altai 2611197 |
| syn. | syn. | 1 | Bañl equipaje..... | — | " " |
| syn. | syn. | 1 | Bj. alumbre..... | 130 | " " |
| J J R & C | 352 | 1 | Bj. vino tinto..... | 114 | " " |
| syn. | 1 | 1 | Bj. " "..... | 124 | " " |
| syn. | 1 | 1 | Bj. " "..... | 64 | " " |
| syn. | 1 | 1 | Bj. " "..... | 126 | " " |
| U S | 3 | 1 | Sj. arroz..... | 148 | " " |
| R P | syn. | 1 | Sj. " "..... | 76 | " " |
| J Voss | syn. | 2 | Sj. afrecho..... | 5 | " " |
| syn. | syn. | 1 | C. muestras cubiertas papel..... | 17 | " " |
| syn. | syn. | 1 | | | |

| MARCAS | NÚMEROS | BTOS. | CONTENIDO | PESO | NAVES |
|---|---------|-------|--------------------------------------|--------|-------|
| A P E B | 412 | 1 | Cj. lámparas..... | 26 | |
| E G | syn. | 1 | Cj. frascos para botica..... | 13 | |
| f | 5,498 | 1 | At. plantilla hierro..... | 6 | |
| Mr. Comagere | syn. | 1 | Cj. taponés metal para botellas..... | 26 | |
| E H | 228/237 | 1 | Paq. muestras s/v..... | 3 | |
| S | syn. | 1 | Paq. triquitraques..... | 1 | |
| syn. | syn. | 1 | Cj. candelas sebo..... | 4 | |
| f G | 553 | 1 | Cj. anuncios..... | 7 | |
| J. R R T & C ^a | syn. | 1 | Paq. muestras s/v..... | 14 | |
| Juan Bolaños | 1 | 1 | Cj. calendarios..... | 19 | |
| R C | syn. | 1 | Cj. nueces..... | 32 | |
| F F | 37 | 1 | Cj. paraguas y bastones..... | 28 | |
| M | syn. | 1 | Cj. drogas medicinales..... | 21 | |
| syn. | syn. | 1 | Bj. vino mal estado..... | 23 | |
| syn. | syn. | 1 | Cj. muestras vino..... | 20 | |
| syn. | syn. | 1 | Bj. manteca..... | 2 | |
| syn. | syn. | 1 | Bj. aguarrás..... | — | |
| MERCADERÍAS DECOMISADAS POR EL RESGUARDO DEL MUELLE | | | | | |
| syn. | syn. | 1 | Reloj de mesa..... | 1/2 | |
| | | 1 | Par tirantes algodón..... | 3 | |
| | | 3 | Paq. tabaco virginia..... | 1/2 | |
| | | 10 | Panes jabón ord. perfumado..... | 1/2 | |
| | | 150 | Puros..... | 1 | |
| | | 2 | Sombreros..... | 1/2 | |
| | | 3 | Camisas alg..... | 1/2 | |
| | | 1 | Par botines..... | 1 | |
| | | 1 | Paq. pinceles..... | 1110 | |
| | | 1 | Paq. jabón fino perfumado..... | 1 1/2 | |
| | | 1 | Paq. candelas esperma..... | 1 | |
| | | 2 | Dmjas ron..... | 7 | |
| | | 22 | Paq. tabaco mell-rose..... | 1-600 | |
| | | 3 | Paraguas seda..... | 1-400 | |
| | | 2 | " algodón..... | 1 | |
| | | 2 | Bot. bay rum..... | 2 1/2 | |
| | | 2 | Caja tabaco proneer..... | 1-300 | |
| | | 1 | Paq. pañuelos seda..... | 1/2 | |
| | | 1 | Paq. cacao chino..... | 0-100 | |
| | | 1 | Paq. cachimbas barro..... | 1-100 | |
| | | 22 | Paq. cápsulas revólver..... | 13-100 | |
| | | 10 | Paq. tubos fulminante..... | 3 1/2 | |
| | | 353 | B. | | |

Administración de la Aduana de Limón.—15 de julio de 1898.

Vº Bº—El Administrador,
BALVANERO VARGAS

El Inspector,
S. Z. AGUILERA

El Inspector General de Aduanas,
F. VILLAFRANCA

AVISO

Habiendo cumplido el término de cuatro meses, que el decreto número 3 de 21 de diciembre de 1896, señala para que las mercaderías puedan permanecer en esta Aduana, se previene al dueño de las que á continuación se expresan, que después de quince días de publicado el presente, serán rematadas como lo previene el citado decreto, el día 20 del mes entrante, á las doce.—Ex-Delia, 6 de febrero de 1898.

| | | | | |
|-------------|--------|---|-----|------------|
| Ross número | 772/5 | 4 | Cj. | Cigarros |
| | 2103/7 | 5 | " | Cerveza |
| | 2102 | 1 | " | Schnapp's. |

Administración de la Aduana de Puntarenas, 13 de julio de 1898.

OCTAVIO MOYA

La base para el remate será el precio que los artículos tengan en plaza, con el rebajo del diez por ciento, según orden superior.

El Inspector General de Aduanas,

F. VILLAFRANCA